



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN – TARAPOTO

### RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 344-2011-A/MPSM

Tarapoto, 27 de Junio del Dos Mil Once.

#### V I S T O :

El Informe Técnico N° 007-2011-GIPU/MPSM de fecha 27.06.2011, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 07** de la Obra “Mejoramiento del Jr. Martín de la Riva y Herrera en las Cuadras del 02 al 05, en la ciudad y distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín”; Y

#### CONSIDERANDO :

Que, con fecha 26.08.2010, se firma el Contrato de Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL JR. MARTÍN DE LA RIVA Y HERRERA CUADRADAS DEL N° 02 AL 05, EN LA CIUDAD Y DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN-SAN MARTÍN”, entre la Municipalidad Provincial de San Martín como entidad financiante y el Consorcio MONTECRISTO como empresa ejecutante.

La Obra se ha iniciado oficialmente el 02 de setiembre del 2010, teniendo un plazo inicial de 150 días calendarios, que debió haberse cumplido el 29 de enero del 2011.

La obra se paralizó por mutuo acuerdo entre las partes el 27 de diciembre del 2010, debido a que los fondos de la obra con que contaba la municipalidad fueron embargados.

La obra se reinicia el 14 de marzo del 2011, culminando el plazo de ejecución de 150 días calendarios iniciales el 15 de abril del 2011.

Por distintos motivos sustentados en su momento, se han generado 06 (seis) ampliaciones de plazo, según el siguiente detalle: Ampliación de Pazo N° 01 por 22 días calendarios, Ampliación de Plazo N° 02 por 16 días calendarios, Ampliación de Plazo N° 03 por 09 días calendarios, Ampliación de Plazo N° 04 por 07 días calendarios, Ampliación de Plazo N° 05 por 06 días calendarios y Ampliación de Plazo N° 06 por 11 días calendarios; la última ampliación aprobada (Ampliación de Plazo N° 06) venció el día 25 de junio del 2011.

La Ampliación de Plazo N° 07 solicitada se fundamenta en la causal de “Caso fortuito o Fuerza Mayor”, tipificado en el numeral 3. del Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 184-2008-EF); **específicamente producto de las lluvias suscitadas en el área de trabajo la plataforma de la vía y los agregados para la ejecución de la carpeta asfáltica se han saturado, imposibilitando su ejecución, los mismos que se encuentran dentro de la ruta crítica de la obra; asimismo los buzones de desagüe han colapsado, debilitando la estructura del pavimento y contaminando la plataforma con aguas servidas.**

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2011-GIPU/MPSM de fecha 27.06.2011, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, emite la CONFORMIDAD para la elaboración de la respectiva Resolución de Alcaldía que apruebe la Séptima Ampliación de Plazo solicitada por un periodo de **05 (cinco)** días calendarios, desde el 26 de junio del 2011 hasta el 30 de junio del 2011.

Que, la Ampliación de Plazo solicitada, no generará ampliaciones presupuestales ni financieras de ningún tipo, incluyendo pagos por mayores Gastos Generales a favor del Contratista.

Con las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia Municipal;

#### SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 07** de la Obra “MEJORAMIENTO DEL JR. MARTÍN DE LA RIVA Y HERRERA CUADRADAS DEL N° 02 AL 05, EN LA CIUDAD Y DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN-SAN MARTÍN” por un periodo de **CINCO (05) días calendarios**, que concluye el día **30 de Junio del 2,011**.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

WGJ-A-MPSM  
JSF-GIPU/MPSM  
Mal-a-sgepeo-gipu  
C.c.  
G. Municipal  
G. de Administración  
Asesoría Jurídica  
GIPU  
Archivo.

Municipalidad Provincial de San Martín  
Tarapoto

Walter Grunder Jiménez  
ALCALDE

## INFORME TÉCNICO N° 007-2011-GIPU/MPSM.

AL : SR. EMP. WALTER GRUNDEL JIMÉNEZ  
DEL : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
ASUNTO : INGº JAVIER SINTI FLORES  
REF. : GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO  
APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07  
- OBRA "MEJORAMIENTO DEL JR. MARTÍN DE LA RIVA Y  
HERRERA EN LAS CUADRADAS DEL 02 AL 05, DE LA CIUDAD Y  
DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN – SAN  
MARTÍN"  
- INFORME N° 122-2011-SGEPEO-GIPU/MPSM  
FECHA : TARAPOTO, 27 DE JUNIO DEL 2,011.

---

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle, que la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras como órgano técnico de esta gerencia ha emitido el Informe N° 122-2011-SGEPEO-GIPU/MPSM, adjuntando la documentación sustentatoria para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07 de la Obra "Mejoramiento del Jr. Martín de la Riva y Herrera en las Cuadras del 02 al 05, en la ciudad y Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín", por un periodo de 05 días calendarios desde el 26 de Junio del 2,011 hasta el 30 de Junio del 2,011, por el siguiente motivo:

*"Caso Fortuito o Fuerza Mayor". Producto de las lluvias suscitadas en el área de trabajo la plataforma de la vía y los agregados para la ejecución de la carpeta asfáltica se han saturado, imposibilitando su ejecución, los mismos que se encuentran dentro de la ruta crítica de la obra; asimismo los buzones de desagüe han colapsado, debilitando la estructura del pavimento y contaminando la plataforma con aguas servidas.*

Dicha causal está sustentada en el Numeral 3 del Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y debidamente registrado en el Cuaderno de Obra.

Luego de evaluado la documentación presentada y encontrando fundamentada la solicitud, esta Gerencia de acuerdo a las atribuciones estipuladas en el MOF; emite la CONFORMIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, POR 05 DÍAS CALENDARIOS DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL JR. MARTÍN DE LA RIVA Y HERRERA EN LAS CUADRADAS DEL 02 AL 05, DE LA CIUDAD Y DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN – SAN MARTÍN".

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano  
  
JAVIER SINTI FLORES  
INGENIERO CIVIL  
REG. C.I.P. 65036  
GERENTE

C.c.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Adm. y Finanzas  
SGEPEO  
Archivo.

INFORME N° 023-2011-MALL-IO/MPSM.

AL : INGº NANCY BARTRA PEZO  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

DEL : INGº MIGUEL ANGEL LÓPEZ LOZANO  
INSPECTOR DE OBRA

ASUNTO : **SOLICITA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07**

REF. : a) CARTA N° 040-2011-CONSORCIO MONTECRISTO  
b) OBRA "MEJORAMIENTO DEL JR. MARTÍN DE LA RIVA Y HERRERA CDRAS. DEL 02 AL 05 – TARAPOTO"

FECHA : TARAPOTO, 27 DE JUNIO DEL 2,011.

---

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente en mi calidad de Inspector de la Obra "Mejoramiento del Jr. Martín de la Riva y Herrera en las Cuadras del 02 al 05, en la ciudad y Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín", y a la vez comunicarle que la empresa Contratista Consorcio Montecristo, ha presentado el día jueves 23 de junio del 2011 el Expediente de Adicional de Obra N° 07, el mismo que ha sido revisado y evaluado por esta Inspección, opinando favorablemente sobre el mismo por estar debidamente sustentado y justificado; por tanto es CONFORME y PROCEDENTE la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07 de Ejecución de la Obra por un plazo de **05 días calendarios**, que van desde **el 26 de Junio del 2,011 hasta el 30 de Junio del 2,011**, fundamentado en el siguiente motivo:

- 1. "Caso Fortuito o Fuerza Mayor". Producto de las lluvias suscitadas en el área de trabajo la plataforma de la vía y los agregados para la ejecución de la carpeta asfáltica se han saturado, imposibilitando su ejecución, los mismos que se encuentran dentro de la ruta crítica de la obra; asimismo los buzones de desagüe han colapsado, debilitando la estructura del pavimento y contaminando la plataforma con aguas servidas.**

Dicha causal está sustentada en el Numeral 3 del Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y debidamente sustentado mediante Carta de la referencia y anotaciones en el Cuaderno de Obra.

En tal sentido le solicito la revisión y evaluación de la solicitud de ampliación de plazo; indicándole además que la aprobación de la misma no generará ampliación presupuestal de ningún tipo (incluido el pago de mayores gastos generales).

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL LOPEZ LOZANO  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 80804

C.c.  
Archivo.

